



Resolución Viceministerial

N° 312 - 2019 - MINEDU

Lima, 06 DIC 2019

VISTOS, el Expediente N° 0226667-2019, los informes contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01529-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

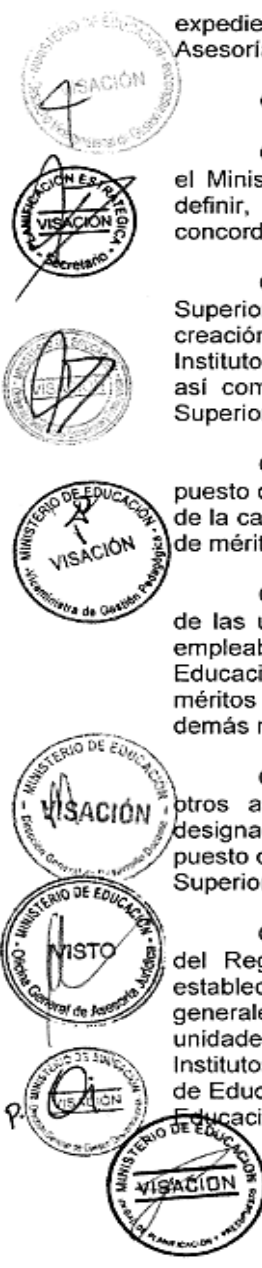
Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley señala, entre otros aspectos, que el puesto de director general de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente regulada en la Ley y son seleccionados por concurso público de méritos;

Que, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley establece que los responsables de las unidades académicas; unidades de formación continua; unidades de bienestar y empleabilidad; áreas de calidad; y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas reglamentarias aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley señala, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la Ley, se encargará el puesto de director general de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CAJAMARCA
OFICINA - PERSONAL



“Año de la universalización de la salud”

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos”, modificada mediante la Resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Oficio N° 01890-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00862-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la referida Dirección General, con el cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos”, la misma que tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios técnicos y procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director general, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, que permitan seleccionar en estricto orden de mérito al personal idóneo; siendo necesario para ello derogar la norma técnica aprobada por el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU;



Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobada mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU.



Artículo 2.- Aprobar la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables



P.



Resolución Viceministerial

N° 312 - 2019- MINEDU

Lima, 06 DIC 2019

de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



P. And P

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
 Viceministra de Gestión Pedagógica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CAJAMARCA
OFICINA - PERSONAL
 “Año de la universalización de la salud”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Dirección Regional de Educación Cajamarca
 Dirección de Gestión Pedagógica
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

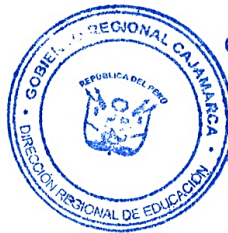


**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE ENCARGATURA DE
 LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS
 DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS DE LA DRE CAJAMARCA**

Base Legal: Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, numeral 8.3.1.

N°	Etapa	Fecha Inicio	Fecha Término	Responsables
1	Publicación de Plazas vacantes	05/02/2020	06/02/2020	IESP
2	Convocatoria			IESP
3	Presentación de expedientes físicos			Postulantes
4	Evaluación de expedientes y plan de trabajo	07/02/2020	07/02/2020	CE- IESP
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	10/02/2020	10/02/2020	CE- IESP
	Presentación de reclamos	11/02/2020	11/02/2020	Postulante
7	Absolución de reclamos	12/02/2020	12/02/2020	CE- IESP
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	13/02/2020	13/02/2020	DRE

Cajamarca, 31 de enero del 2020



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

 Dr. José Presytero Marcón Zamora
 DIRECTOR REGIONAL